



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

19 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por los Señores **SALAS HUGO, DNI. 16.963.733** y **ARRIAGA MARIANA, DNI. 16.752.915**; carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales de construcción para reparaciones en sus respectivas viviendas y crear condiciones aptas para su habitabilidad y desenvolvimiento de su grupo familiar con menores a cargo,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra estas familias, de donde se constata la necesidad que los casos revisten,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para estas refacciones serán adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos CINCO MIL OCHENTA Y SEIS con 46/100 (\$ 5.086,46) a favor del Sr. **SALAS HUGO, DNI. 16.963.733** y de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 79/100 (\$ 6.756,79) a favor de la Sra. **ARRIAGA MARIANA INÉS, DNI. 16.752.915** destinado a la adquisición de materiales para reparación de sus respectivas viviendas, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados que importan un total de Pesos **ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES con 25/100 (\$ 11.843,25)** a favor del proveedor **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS.**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.429

Dr. José Matías Balamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte